

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59092 NEG. PROVISION DE PUESTOS	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL SUBSECCION GESTION DE PERSONAL II NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, ASÍ COMO CONVOCATORIAS SINGULARES DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES INTERPUESTAS CONTRA ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE MÉRITOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.							3
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE AGENTES AMBIENTALES CONFORME A LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA MESA SECTORIAL.							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2183 SUBSEC. RELACIONES LABORALES	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO I	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS TALLER GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, TANTO DE LOS ALUMNOS COMO DEL PROFESORADO.							4
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN ESPECIAL LAS DE LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL Y AYUDANTE AGROPECUARIO.							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE JUBILACIONES TOTALES Y PARCIALES DE PERSONAL LABORAL, ASÍ COMO GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE RELEVO EN EL CASO DE JUBILACIONES PARCIALES.							2

(03/20.800/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**2195** *ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se resuelve la Orden de 27 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 27 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril), convocatoria para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

## ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>Puesto de Trabajo: 49655 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 22.945,92</p>	<p>Cód. identificación: 51390640S0 Apellidos y Nombre: PEREZ ESCOLAR, PEDRO SANTIAGO</p>	<p>CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA VICECONSEJERÍA HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO SUBDIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO ÁREA INSPECCIÓN</p> <p>Puesto de Trabajo: 50934 Denominación : ÁREA DE INSPECCIÓN Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 24.042,72</p>
<p>CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA SUBDIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 63223 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 26.524,44</p>	<p>Cód. identificación: 7517445X0 Apellidos y Nombre: BERNABEU GONZALEZ, BELEN</p>	

(03/20.721/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

**2196** *ORDEN 1529/2009, de 10 de junio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren

en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

#### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirán escritos de desistimiento.

#### Quinto

Junto con la solicitud de participación se presentará certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

#### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

#### Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.